

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

NIF - 07212602D

MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ

Dirección: Calle Fernando Poo 16 (Asociación APEDANICA), Piso: 6, Puerta: B

Madrid 28045 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 902998352

Correo electrónico: apedanica.ong@gmail.com

Número de registro: 180110142111

Fecha y hora de presentación: 07/08/2018 12:13:26

Fecha y hora de registro: 07/08/2018 12:13:26

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: Ministerio de Defensa

Asunto: Secretario de Estado Director del Centro Nacional de Inteligencia por LexNET

Expone: Ver ANEXOS

<http://www.cita.es/claves-lexnet.pdf>

<http://www.cita.es/claves-lexnet-registrado.pdf>

<http://miguelgallardo.es/claves-lexnet-enviado.pdf>

Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO JUDICIAL Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com

Asociación APEDANICA con registro en el Ministerio del Interior publicado en [www.cita.es/apedanica.pdf](http://www.cita.es/apedanica.pdf)

Secretaria de Estado de Justicia, Carmen Sánchez-Cortés Martín

Cc: Secretario de Estado Director del Centro Nacional de Inteligencia y Director del Centro Criptológico Nacional, Félix Sanz Roldán en documento con firma digital publicado en [www.cita.es/claves-lexnet.pdf](http://www.cita.es/claves-lexnet.pdf)

Considerandola Resolución de 26 de julio de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio en materia de ciberseguridad entre el Ministerio de Justicia y el Centro Nacional de Inteligencia en el «BOE» núm. 181, de 27 de julio de 2018 [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-10637](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-10637)

Como mejor proceda ponemos en su conocimiento que un abogado nos ha confiado un grave incidente de seguridad en LexNET porque recibió el correo electrónico (adjunto) con su clave de acceso a LexNET pidiéndole 7.000 dólares en BITCOINS en el monedero "1KRjNsfNwuK86YCaPhQnDmEGEbuPvzuRU8". Con ese mensaje de extorsión se evidencia que pueden obtenerse claves LexNET también de jueces, fiscales y funcionarios judiciales.

Y considerando también que el Centro Criptológico Nacional C.C.N. del Centro Nacional de Inteligencia C.N.I. cuenta con el Equipo de Respuesta a incidentes de Seguridad de la Información del C.C.N., que tiene responsabilidad en los ataques procedentes del ciberespacio sobre sistemas del sector público y que la citada resolución incluye detección de incidentes en los sistemas de la S.G.N.T.J y se optimizará la capacidad de reacción y respuesta ante cualquier ataque, de conformidad con los criterios e información suministrada por la S.G.N.T.J.

La asociación APEDANICA solicita a quien corresponda información y un interlocutor funcionario experto en incidentes de seguridad en LexNET, especialmente en cuanto pudiera haber comprometido la claves de acceso de sus usuarios. Por lo que nos ha comentado el abogado que recibió el correo adjunto, existe la posibilidad de que empleados públicos o de empresas relacionadas con LexNET (como ISDEFE, INDRA, AVALON, SERMICRO, SATEC, INDRA, IECISA y NOVASOFT, entre otras) hayan hecho uso negligente o indebido de claves de acceso a LexNET, o bien que exista un "malware" capaz de averiguar esas clave, como

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

dice el  
correo adjunto. Tanto si hubo acceso general, como si fue individual, LexNET parece estar en grave riesgo.

Solicita: Considerar los ANEXOS  
<http://www.cita.es/claves-lexnet.pdf>  
<http://www.cita.es/claves-lexnet-registrado.pdf>  
<http://miguelgallardo.es/claves-lexnet-enviado.pdf>  
y un interlocutor funcionario competente sobre incidentes de seguridad en LexNET

Documentos anexados:

ANEXO 1 de 3 solicitando PRONTO ACUSE - claves-lexnet[1].pdf (Huella digital: dadea0478f914af30de675f8d0520ce768047f47) 2 - claves-lexnet-registrado[1].pdf (Huella digital: 6a760ec636df6b46c578853fc613f7fc9de47b69) 3 - claves-lexnet-enviado[1].pdf (Huella digital: c2022fd5bbe61517da4d32be7dfb4a227da6fe27)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.